

**PROCESO:** EJECUTIVO  
**RAD.** 680014003013-2022-00265-00

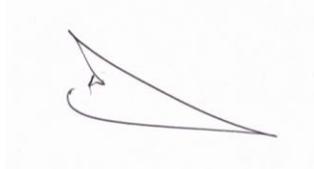
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

En atención a que obra constancia de la inscripción de la medida cautelar decretada mediante proveído de 22 de junio de 2022, expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica, el Despacho dispone el secuestro de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 196-31678 y 196-58774, de propiedad del demandado DANNIS ALFONSO QUINTERO CHAVEZ.

Para la práctica de esta diligencia de secuestro, comisionese al señor Juez Promiscuo Municipal de Aguachica - Cesar (Reparto), el cual queda facultado para subcomisionar, señalar fecha y hora para la diligencia indicada, nombrar y posesionar al secuestro, designarle honorarios, reemplazarlo si fuere necesario, comunicarle a este la fecha para llevar a cabo la diligencia y resolver cualquier situación que se presente para el cumplimiento de la comisión.

Por secretaría líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso, cuyo trámite estará a cargo de la parte ejecutante, conforme lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



**WILSON FARFAN JOYA**  
Juez

SM